

**Auto****“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”**

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo N°100-02-02-01-0003 del 24 de mayo, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **JOSE ALONZO SALAZAR NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.366.360 de Apartadó, mediante comunicación radicada con el Nro.200-34-01.58-1931 del 01 de abril de 2025, solicitó **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, en beneficio del predio denominado por el propietario como LA PRIMAVERA, ubicado en la vereda La Esperanza, Municipio de municipio de Apartadó, del Departamento de Antioquia, de las siguientes especies:

Cantidad	Nombre común	Nombre científico
139,485	Cedro	<i>Cedrella adorata</i>
2971,98	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>
		<b>Total</b>
		<b>3111,467</b>

Que la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** del Municipio de Apartadó, realizo certificado de sana posesión a nombre del señor **DANEY TUBERQUIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.257.094, el cual la ejerce sana, pacífica e ininterrumpida por más de 10 años sobre el predio rural denominado como finca LA PRIMAVERA, con una extensión de doscientas hectáreas, ubicado en la vereda La Esperanza, del corregimiento de San José, Municipio de Apartadó.

Que el señor **DANEY TUBERQUIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.257.094, otorgo poder al señor **JOSE ALONZO SALAZAR NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.366.360 de Apartadó, para que en su nombre y representación realice tramite de aprovechamiento forestal persistente ante CORPOURABA en el predio LA PRIMAVERA.

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, en caso de ser ciudadano colombiano.
- Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal.
- Recibo de pago del trámite.

Que el señor **JOSE ALONZO SALAZAR NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.366.360, canceló la factura No.12503, con el comprobante de ingreso No.862, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$1.744.163) M/L por concepto de tarifa de servicios y tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. Res 300-03-10-23-0041-2025 del 13/01/2025.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental para el trámite de Aprovechamiento Forestal Persistente, en las especies y volúmenes señalados en la parte motiva de este auto, según solicitud presentada por el señor **JOSE ALONZO SALAZAR NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.366.360, en beneficio del predio denominado por el propietario como LA PRIMAVERA, ubicado en la vereda La Esperanza, Municipio de municipio de Apartadó, del Departamento de Antioquia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Informar al solicitante que el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** en Corpouraba se desarrolla en un tiempo de OCHENTA (80) días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente **Nro. 200-16-51-11-0082-2025** bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **JOSE ALONZO SALAZAR NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.366.360 de Apartadó, o por quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

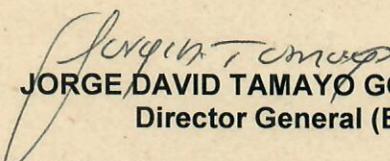
**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

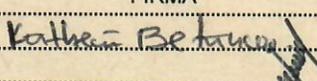
"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente providencia, no precede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

CORPOURABA		
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0217-2025		
Fecha: 03-06-2025	Hora: 05:02 PM	Folios:

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**  
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherin Betancur		03/06/2025
Revisó	Manuel Arango		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-11-0082-2025